



Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **13067432225271606433**



Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

<b>Datos del expediente:</b>	<b>Asunto:</b>
Nº Exp: <b>43870W/2020</b>	<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y PERSONAS FÍSICAS CUIDADORAS DE COLONIAS LEGALMENTE REGISTRADAS EN EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE INTERÉS EN MATERIA DE ATENCION A LOS ANIMALES ABANDONADOS. (EJERCICIO 2020)</b>
Contrato:	
<b>Convocatoria de subvenciones AYTO</b>	
<b>Datos del documento:</b>	
Tramitador:	
Emisor:	
Fecha Emisor: <b>17/12/2020</b>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

### CERTIFICADO

La Concejalía de Salud Animal y Distritos Centro y Oeste certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 17 de diciembre de 2020, anonimizando los DNI de las personas físicas en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 10 de noviembre de 2020, la Junta de Gobierno acuerda, entre otros, aprobar la Convocatoria de subvenciones para Asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro y personas físicas cuidadoras de colonias legalmente registradas en el Ayuntamiento de Gijón que desarrollen programas de interés en materia de atención a los animales abandonados para el ejercicio 2020, autorizando un gasto por importe de 8.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria M17 31130 48020 "Bienestar Animal. Otras transferencias".

**SEGUNDO.-** El 19 de noviembre se ha publicado el extracto de la convocatoria en el BOPA iniciándose a si el plazo de presentación de solicitudes desde el 20 de noviembre hasta el 4 de diciembre, ambos incluidos. En este plazo se han presentado 16 solicitudes en tiempo y forma.

**TERCERO.-** El 10 de noviembre se ha reunido la Comisión de Valoración con la asistencia de todos sus miembros titulares (Presidenta, D<sup>a</sup> Carmen Saras Blanco, Secretaria D<sup>a</sup> Catalina Gabriela Balan y vocales D<sup>a</sup> Salomé Díaz Toral y D. Alejandro Martínez Gallo) para estudiar y valorar todas las propuestas emitiéndose acta que consta en el expediente.

Analizadas las solicitudes y la documentación aportada, se considera que las solicitudes cumplen con los requisitos generales establecidos en las Bases para participar en la presente convocatoria del ejercicio 2020 y se han formalizado en tiempo y forma.

Se deniegan las solicitudes de María Gloria Fano Fano, Isidoro Jesús Luengo Espina, Marta Elena Alfageme Fernández, Alejandra Ausin Martínez y Sara Prieto López dado que los gastos solicitados no son subvencionables de acuerdo con las bases de la convocatoria. El apartado I.3 de dichas bases recoge únicamente como gastos subvencionables las **esterilizaciones** de los animales de las colonias felinas legalmente registradas en el Ayuntamiento de Gijón.

Acto seguido se procede a la valoración de las solicitudes, de acuerdo con los criterios recogidos en el apartado VI de las Bases de la convocatoria, proponiendo la Comisión de Valoración lo siguiente:

- Que se conceda subvención a María Aurora Cortina Gonzalez con NIF 10\*\*\*6\*2\* por importe de 192,10 euros.
- Que se conceda subvención a María Pilar Rivera Rojo con NIF 09\*\*\*\*32\* por importe de 301,89 euros.
- Que se conceda subvención a María del Carmen De la Fuente García con NIF 13\*1\*\*\*1\* por importe de 75,47 euros.
- Que se conceda subvención a María Angeles Garcia Murguiondo CON NIF 10\*\*\*\*03\* por importe de 235,00 euros.
- Que se conceda subvención a Barbara Cangas Miñarro con NIF \*0\*2\*4\*4\* por importe de 182,50 euros.
- Que se conceda subvención a Susana Amigo Domínguez con NIF 10\*\*\*\*53\* por importe de 452,83 euros.
- Que se conceda subvención a María Amparo Abejon Pelaez con NIF \*08\*25\*\*\* por importe de 108,90 euros.
- Que se conceda subvención a Yolanda Pelaez Nicolas con NIF 0\*4\*87\*\*\* por importe de 584,91 euros.
- Que se conceda subvención a Asociación Protectora de Animales Gijón Felino con CIF G52524253 por importe de 1.509,43 euros.
- Que se conceda subvención a Asociación Protectora de Animales Jove Gatuno con CIF G52555166 por importe de 1.811,32 euros.
- Que se conceda subvención a Asociación Voluntarios por los animales con CIF G52507027 por importe de 1.509,43 euros.

**Ayuntamiento de Gijón/Xixón**

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 – 33201 Gijón

**Teléfono:** (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** [www.gijon.es](http://www.gijon.es)

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Son de aplicación, la Ordenanza General, por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 14 de octubre de 2005 (BOPA de 27 de enero de 2006), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como las bases reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno en fecha 6 de noviembre de 2018.

**SEGUNDO.-** De acuerdo a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía la resolución de los asuntos relativos a la concesión de subvenciones.

**TERCERO.-** El apartado sexto de las bases reguladoras de la convocatoria establece que la valoración de las solicitudes y la formulación de la propuesta correspondiente de concesión de subvenciones se realizará por una Comisión de valoración constituida al efecto. Dicha Comisión ha formulado la propuesta con el resultado que se ha indicado en los antecedentes de esta resolución y cuyo acta consta en el expediente.

**CUARTO.-** Por Resolución de la Alcaldía, de 21 de junio de 2019, se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la resolución de los asuntos relativos a la concesión de subvenciones.

**VISTOS**, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

**PRIMERO.-** Conceder las subvenciones, para la realización de actuaciones de control y atención de colonias de gatos en la calle y atención a animales abandonados a:

- María Aurora Cortina González con NIF 10\*\*\*6\*2\* por importe de 192,10 euros.
- María Pilar Rivera Rojo con NIF 09\*\*\*\*32\* por importe de 301,89 euros.
- María del Carmen De la Fuente García con NIF 13\*1\*\*\*1\* por importe de 75,47 euros.
- María Ángeles García Murguiondo CON NIF 10\*\*\*\*03\* por importe de 235,00 euros.
- Bárbara Cangas Miñarro con NIF \*0\*2\*4\*4\* por importe de 182,50 euros.
- Susana Amigo Domínguez con NIF 10\*\*\*\*53\* por importe de 452,83 euros.
- María Amparo Abejon Peláez con NIF \*08\*25\*\*\* por importe de 108,90 euros.
- Yolanda Peláez Nicolás con NIF 0\*4\*87\*\*\* por importe de 584,91 euros.
- Asociación Protectora de Animales Gijón Felino con CIF G52524253 por importe de 1.509,43 euros.
- Asociación Protectora de Animales Jove Gatuno con CIF G52555166 por importe de 1.811,32 euros.
- Asociación Voluntarios por los animales con CIF G52507027 por importe de 1.509,43 euros.

**SEGUNDO.-** Denegar las solicitudes de María Gloria Fano Fano, Isidoro Jesús Luengo Espina, Marta Elena Alfageme Fernández, Alejandra Ausin Martínez y Sara Prieto López dado que los gastos solicitados no son subvencionables de acuerdo con las bases de la convocatoria. El apartado I.3 de dichas bases recoge únicamente como gastos subvencionables las **esterilizaciones** de los animales de las colonias felinas legalmente registradas en el Ayuntamiento de Gijón.

**TERCERO.-** Disponer el gasto de 6963,78 euros (seis mil nueve cientos sesenta y tres euros con setenta y ocho céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria M17 31130 480.20 "Bienestar Animal. Otras transferencias" del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** El pago de la subvención se efectuará a favor de los beneficiarios, una vez justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas y la aplicación de los fondos recibidos, justificación que deberá realizarse antes del 28 de diciembre de 2020 tal y como se recoge en la base IX de la convocatoria.

Y para que así conste se emite el presente certificado.